



POSADAS 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01: 00001704/2021**, por la cual la Facultad de Ciencias Forestales eleva la propuesta de modificación parcial de la Resolución CS 020/2015 de Creación de la carrera Especialización en Biología de la Conservación de la Facultad de Ciencias Forestales, y,

CONSIDERANDO:

QUE, esta solicitud consiste en modificar parcialmente el Plan de Estudios y Reglamento de la Especialización en Biología de la Conservación de la Facultad de Ciencias Forestales.

QUE, las modificaciones responden a lo solicitado en el Informe de Evaluación de pares evaluadores recibido el 24 de noviembre de 2021, en el marco de la solicitud de acreditación y categorización de la carrera en el marco de la 5° Convocatoria 5° Etapa - Ciencias Aplicadas presentada en diciembre de 2020.

QUE, en el informe se observó una inconsistencia en la carga horaria declarada en los apartados 3.5.1 Plan de Estudio, 3.5.3 Carga horaria y 3.10 Cuadro Síntesis del Plan de Estudio, así como el punto 3.4.3 Carga Horaria, del Reglamento.

QUE, se requiere la modificación a fin de garantizar el cumplimiento de la carga horaria total establecida por la grilla curricular obligatoria.

QUE, el proyecto fue tratado y aprobado en la Comisión de Posgrado del Consejo Superior el día 20 de diciembre del 2021,

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 7° Sesión Ordinaria del Consejo Superior, realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015, Folio 56, en el punto 3.5.1 Plan de Estudio, **donde dice:** *"La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, y el seminario taller de trabajo final integrador de 40 horas, que totaliza una carga horaria de 400 horas equivalentes a 40 (cuarenta) créditos"*, **debe decir:** *"La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, el seminario taller de trabajo final integrador de 40 horas,*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

obligatorio, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias, que totaliza una carga horaria de 480 horas"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015, Folio 57, en el punto 3.5.3 Carga Horaria, **donde dice:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 360 horas reloj, teóricas y prácticas, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias", **debe decir:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015 Folio 75, en el punto 3.4.3 Carga Horaria: **donde dice:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 360 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias", **debe decir:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias"; que obra como Anexo de la presente resolución..

ARTICULO 4º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015 Folio 3, en el punto 0.3.2 Lugar de Dictado: donde dice: "Facultad de Ciencias Forestales (UNaM) Eldorado-Misiones / Instituto de Biología Subtropical (IBS-FCF-UNaM) Iguazú-Misiones", **debe decir:** "Facultad de Ciencias Forestales (UNaM) Eldorado-Misiones / Instituto de Biología Subtropical (IBS-CONICET-UNaM) – Nodo Iguazú – Misiones; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Comunicar, Notificar. Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones